



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022-2016-A/MPC

Concepción, 11 de Enero de 2016.

VISTO: El Informe N°002-2016-SG/MPC y el Proveído S/N de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 127° de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.- Régimen de fedatarios establece lo siguiente: (...)

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.
2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. (...)

Que, mediante Informe N°002-2016-SG/MPC Secretaria General solicita la designación de fedatarios para el ejercicio 2016 y presenta la propuesta para titular y suplente.

Que, mediante proveído de fecha 11-01-2016 de Gerencia Municipal se comunica incluir un titular y se emita la resolución.

Que de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Señores Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Concepción, ejercicio fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------|--|
| • TITULARES | : SRA. MIRTHA ELIZABETH HERRERA MUCHA. |
| | : SRA. GIOVANNA MARIA VILLAR MAGRO. |
| • 1er. MIEMBRO SUPLENTE | : SRA. ANGELA RUTH CHANCA EULOGIO. |
| • 2do. MIEMBRO SUPLENTE | : SRA. VIOLETA LUZ ROMERO BARRETO. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a los Sres. fedatarios comprendidos en la presente Resolución, quienes desempeñarán sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: Los fedatarios designados están obligados a llevar un registro de los actos que autentiquen y certifiquen el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones que se opongan a la presente y encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sisto Osorio Cárdenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos